

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle de la Ballesta, número 1, tercero D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, tomo 190, folio 83, finca 19.624.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—25.570.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 214/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Pastor, contra «Madrid 92, Sociedad Cooperativa», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de julio de 1998, a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26510000170214/99, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 2 de septiembre de 1998, a las trece diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 7 de octubre de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a la demandada en rebeldía e ignorado paradero, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta y su valor (todas las fincas que se describen están inscritas en el Registro de la Propiedad de Las Rozas)

Finca registral número 25.278, tomo 2.423, libro 430, folio 115. Valor de tasación: 2.725.500 pesetas.

Finca registral número 25.245, tomo 2.423, libro 430, folio 16. Valor de tasación: 1.169.250 pesetas.

Finca registral número 25.226, tomo 2.423, libro 430, folio 185. Valor de tasación: 1.988.250 pesetas.

Finca registral número 25.207, tomo 2.423, libro 430, folio 128. Valor de tasación: 1.957.500 pesetas.

Finca registral número 25.262, tomo 2.423, libro 430, folio 67. Valor de tasación: 2.863.500 pesetas.

Finca registral número 25.244, tomo 2.423, libro 430, folio 13. Valor de tasación: 1.095.000 pesetas.

Finca registral número 25.230, tomo 2.423, libro 430, folio 197. Valor de tasación: 1.848.750 pesetas.

Finca registral número 25.229, tomo 2.423, libro 430, folio 194. Valor de tasación: 1.980.000 pesetas.

Finca registral número 25.228, tomo 2.423, libro 430, folio 191. Valor de tasación: 1.988.250 pesetas.

Finca registral número 25.227, tomo 2.423, libro 430, folio 188. Valor de tasación: 1.848.750 pesetas.

Finca registral número 25.206, tomo 2.423, libro 430, folio 125. Valor de tasación: 1.848.750 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.—La Secretaria, Elena Conde Díaz.—25.701.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 639/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro García Muñoz y doña Isabel Martínez Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 24 de junio de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 9 de septiembre de 1998, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 7 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Vivienda sita en Madrid, plaza de Blas Infante, número 3, casa 4-H, bajo B, en Rivas Vaciamadrid.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al libro 996, folio 154, finca registral número 89.044.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—25.576.

MADRID

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la suspensión de pagos de la entidad «Ferretería Peñablanca, Sociedad Limitada», en liquidación registrada con el número de autos 744/1997 y en los que se ha dictado en esta fecha resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo:

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la entidad «Ferretería Peñablanca, Sociedad Limitada», participese a los Juzgados de este partido judicial.

Fórmese pieza separada para la determinación de responsabilidades que pueda haber incurrido el suspenso, con testimonio del informe de la intervención judicial, así como de los antecedentes en los cuales hubieren basado su informe.

Se acuerda convocar a la Junta general de acreedores para el día 26 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta (28020 Madrid), previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, haciéndose extensivo a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, manteniéndose dicha convocatoria, salvo que por la suspensión o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten el sobreseimiento del expediente o, en su caso, la declaración de quiebra dentro del término de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente.